

ACTA N.º 2 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 3 Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, “SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR “LAS CANTERAS” DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, Y SUS POSIBLES PRORROGAS. CONTR 2024 303367:

Acuden a esta segunda sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

D^a. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Manuel Alejandro Martínez, en calidad de titular de la Intervención Provincial A en Cádiz.

D^a. Estrella Carrasco Gómez, en calidad de Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial en Cádiz.

Siendo las 12:00 horas del lunes 17 de junio de 2024 de, se reúne la Mesa de Contratación celebrada a distancia, por medios electrónicos, a través de video conferencia en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado “Servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la Residencia escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024-2025 y posibles prórrogas”, expediente CONTR 2024 303367, SIN LOTES”.

El orden del día es el siguiente:

1. Apertura de documentación requerida a las empresas licitadoras, tras requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, al objeto de subsanar defectos u omisiones observadas tras la apertura del sobre electrónico número 1, “Documentación acreditativa de los requisitos previos y calificación de los documentos.” Dándoles un plazo de 3 días naturales que finaliza a las 20:00 del día 14 de junio de 2024.

2. Apertura del sobre electrónico número 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.



Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTZJMC2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	1/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	1/6	



Esta mesa se desarrolla a través del Portal de licitación electrónica SIREC.

La mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

1. Apertura de la documentación requerida en subsanación a través de SIREC por la mesa de contratación en su primera sesión celebrada el martes 11 de junio de 2024, a la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. NIF B72230394.

Una vez constituida la Mesa, se comprueba que la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L., ha presentado la documentación solicitada por requerimiento de la Mesa de Contratación, efectuado el 11 de junio, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de 3 días naturales, que finalizaron a las 20:00 horas del día 14 de junio, subsanen presentando la documentación requerida, y lo hagan utilizando el citado portal de licitación electrónica.

La documentación fue solicitada en los siguientes términos:

BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L., se observa que no consta información referente al ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). DEBERÁ CUMPLIMENTAR EN EL MISMO, EL APARTADO B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO.

Se abre la documentación de subsanación, la cual ha sido presentada en plazo por la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. comprobándose que se ha subsanado correctamente y por lo tanto continúan en el procedimiento de adjudicación.

La Mesa acuerda tener por subsanado el Sobre n.º 1 y admitir a la referida empresa en el procedimiento de licitación.

2. Apertura del sobre electrónico número 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre electrónico n.º 3: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", y a la Clasificación de las proposiciones de las empresas que concurren a esta licitación y que han sido admitidas, siendo las siguientes:

- BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L.
- DUNAS PUERTO S.L.

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 8.B del PCAP, y se comprobará la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN son:

8.B Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1. Proposición económica: 48% (Máximo 48 puntos.)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTZJMCP2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	2/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	2/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio: 52% (Máximo 52 puntos.)

2.1. Ubicación del centro que preste el servicio de alojamiento y manutención, hasta 30% (30 puntos):

El emplazamiento del alojamiento es fundamental, pues los estudiantes realizan sus estudios o prácticas en diferentes municipios de la provincia de Cádiz y necesitan una buena red de comunicaciones para poder desplazarse a los centros donde realizan sus estudios.

Respecto de la ubicación de los alojamientos se asignaran las siguientes puntuaciones:

2.1.1. Por emplazarse el alojamiento en un radio de menos de 500 metros de una estación de tren. 30 puntos.

2.1.2. Por emplazarse el alojamiento en un radio de menos de 500 metros de una parada de autobús con una línea regular de transporte a distintas localidades o a estación de tren. 21 puntos

2.1.3. Por emplazarse el alojamiento en un radio de entre 500 metros y 1.000 metros de una estación de tren. 15 puntos.

2.1.4. Por emplazarse el alojamiento en un radio de entre 500 metros y 1.000 metros de una parada de autobús con una línea regular de transporte a distintas localidades o a estación de tren. 9 puntos.

2.1.5. Por emplazarse el alojamiento en un radio de más de 1.000 metros de una estación de tren o parada de autobús. 0 puntos.

Para la baremación de este criterio de calidad, la puntuación podrá ser acumulable, siempre que los criterios fuesen compatibles, sin que la suma de todos ellos pueda superar la puntuación máxima de 30 puntos.

2.2. Instalaciones complementarias, relacionadas con el esparcimiento, la convivencia, la practica deportiva y el encuentro de alumnos/as, en el mismo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTZJMCP2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	3/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	3/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, hasta 8% (8 puntos):

- 2.2.1.** Piscina de igual o superior de 50 m². 2 puntos.
- 2.2.2.** Cancha deportiva de futbol sala, baloncesto o tenis. 1 puntos.
- 2.2.3.** Salón de actos o conferencia. 1 punto.
- 2.2.4.** Sala de tv. 1 punto.
- 2.2.5.** Segunda sala de tv. 1 punto.
- 2.2.6.** Sala de música. 1 punto.
- 2.2.7.** Sala de juegos (juegos de mesa, fútbolín, billar o mesa de ping-pong). 1 punto.

Las citadas instalaciones deben ubicarse en el mismo establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, y deberán ser de uso gratuito.

2.3. Instalaciones complementarias, relacionadas con los servicios docentes y despachos administrativos, en el mismo establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, hasta 9% (9 puntos):

- 2.3.1.** Una segunda sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 1 puntos.
- 2.3.2.** Una tercera sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 2 puntos.
- 2.3.3.** Una cuarta sala de estudio para el alumnado con una dimensión igual o superior a 35 m², con conexión a internet, mesas y sillas. 3 puntos.
- 2.3.4.** Una segunda sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para 2 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 20 m². 1 puntos.
- 2.3.5.** Una tercera sala habilitada como despacho para la dirección del centro, la secretaría y equipo educativo con cabida para 2 personas, con mesas, sillas, conexión a internet y una dimensión igual o superior a 20 m². 2 puntos.

Las citadas instalaciones deben ubicarse en el mismo establecimiento o en edificación anexa, colindante o a una distancia máxima de 200 metros, y deberán ser de uso gratuito.

2.4. Servicios complementarios relacionados con la manutención, hasta 5% (5 puntos):

- 2.4.1.** Bufet de ensalada con diferentes condimentos en las comidas principales (almuerzo y cena). 3 puntos.
- 2.4.2.** Merienda. 2 puntos.

Dándose lectura a la proposición económica, la mesa hace constar un error material en la propuesta económica por parte de la empresa con NIF: B72230394 – **BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L.**, al fijarse en la misma un porcentaje de IVA de 21% sobre la oferta económica, siendo el IVA del contrato en cuestión del 10%, según figura en el apartado 2 del PCAP. Se establece que el importe del IVA asciende a la cantidad de 81.223,14 OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CATORCE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTJMC2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	4/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	4/6	

Es copia auténtica de documento electrónico



CÉNTIMOS, y no CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (170.568,60 euros), como se indica en la propuesta económica, siendo el importe final ofertado máximo por la totalidad del contrato de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (893.454,54 euros)**, IVA incluido, **38,18 euros por persona/día**, IVA incluido.

La Mesa decide considerar el importe del IVA añadido a su proposición económica como un error material y así se le comunica de manera expresa a dicha empresa en el requerimiento de documentación previo a la adjudicación.

A continuación la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que ninguna de ellas los presenta.

Procede por tanto a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas, de conformidad con lo determinado por el apartado 8.B del PCAP y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este último, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS								
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 48 ptos)			2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 58 puntos)				TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS			2.1 Ubica- ción del Centro. (30 puntos)	2.2 Instalacio- nes comple- mentarias re- lacionadas con el esparci- miento. (8 puntos)	2.2 Instala- ciones comple- mentarias re- lacionadas con los servi- cios docentes y despachos. (9 puntos)	2.4 Servicios complemen- tarios relacio- nados con la manutención. (5 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Euros/Día persona	Puntos					
BAHIA SUR GESTION TU- RISTICA, S.L.	812.231,4	34,71	48,00	30 p.	0 p.	0 p.	5 p.	83,00
DUNAS PUER- TO, S.L.	865.800,00	37,00	36,30	0 p.	6 p.	9 p.	0 p.	51,30

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, eleva a la Delegada Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la licitadora **BAHÍA SUR GESTIÓN TURISTICA S.L.**, con CIF: B-72230394.

Si la propuesta es aceptada por el Órgano de Contratación, el servicio correspondiente requerirá por medios electrónicos a través de SIREC Portal de Licitación Electrónica, que presente la documentación que presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTJMC2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	5/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	5/6	



Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.
Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.
Bárbara Beriguistáin Cossias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQWZTJMCp2DHS7DTM7SP8QXV	PÁGINA	6/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2M2JNFL3MANM92G3KWM22LJUA	PÁGINA	6/6	

Es copia auténtica de documento electrónico